

Sesion de 11. de Abril de 1886.

del
Ayuntamiento.º = presupuesto municipal.º

En el pueblo de S. Quinto de Barrera a once dias del mes de abril de mil ochocientos ochenta y seis. Reunido el Ayuntamiento en sesion publica en la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Nije' asistiendo los tres Concejales que asistieron se abrió la sesion dando lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente expuso a los señores reunidos qd habiendo sido terminada la confeccion del proyecto del presupuesto municipal que debia ejercer en el año económico de 1886 a 1887. y presentado por la Comision del ramo que lo confeccionó, el Ayuntamiento debia ocuparse de ello examinandolo detenidamente, a fin de poderle enterar de la clave principal en que debe apoyarse para llevar buena administracion en los intereses de la Sociedad municipal y que despues de ser examinado cual merece y fuere aprobado por el Municipio pasase a su tramitacion legal. En seguida procedió el Secretario a la lectura del citado proyecto de presupuesto comparandolo con el del año anterior haciendo los comentarios convenientes acerca las observaciones recibidas y luego de quedar enterado la conveniencia de todo cuanto halló conveniente, se procedió al examen del modo siguiente:

La variante que se nota en el Capít.º en el que se consignaba una dotacion anual de 75. peretas al campanero, se considera bien consignada por ser conveniente.

El aumento de 50. peretas que se nota en el mismo capítulo consignado para gastos de la comision de evahio, visto que hay probabilidad de confeccionar los apéndices de la riqueza territorial segun las Superiores disposiciones, se considera de absoluta conveniencia dicho aumento sobre las 50. peretas que por el citado concepto citaban consignadas solo 50. peretas quedando así consignado el importe total a 100. peretas.

El aumento en que se nota en la relacion nº 12. del expresado Capít.º importante de 30. peretas sobre las 100. que habian consignado,

se encuentra bien el aumento, quedando así consignado para el concepto de gastos de gastos por viages y representación del Ayunt.^o 200. pesetas.

El aumento de las cincuenta pesetas sobre las cincuenta que ya constaban para atender á los gastos de Alcaldia que se consignan en el Capt.^o 2.^o se considera conveniente dicho aumento formando un total de 100. ps.

Así mismo el aumento que se nota en la consignación para el alquiler de la escuela de niñas y habitación de los maestros se encuentra conforme por que era de una necesidad; como así mismo los 100. pesetas que se consignaron en el mismo Capt.^o 1.^o relación 2.^a para los gastos que puedan importar los exámenes de la enseñanza pública, se encuentra que la cantidad de cincuenta pesetas está conforme.

El aumento que se nota sobre las 100. pesetas consignadas á obras públicas y caminos vecinales, se considera conforme dicho aumento, por que dicha cantidad no es suficiente para cubrir los gastos que importa la reparación de caminos y demas.

Lo consignado en el Capt.^o 9.^o para los gastos que ocasionó el interdicto tenido en cuestión sobre la bahía del Puerto, se considera estar conforme atendido al estado en que se encuentra el d'bito.

De modo que se considera necesaria para atender á los gastos del presupuesto municipal la cantidad de Nueve mil novecientos Ptas.

El concepto formado por la Comisión, para poder cubrir los referidos gastos municipales, es del todo razonable, atendiendo á los pocos recursos con que cuenta la municipalidad, y por lo que carece esta población del modo de arbitrarlos, por ser enteramente rural y de poca vecindario, lo que obliga hacer, despues de aprovechar de todos los medios legales, estar mano de un reparto general en la conformidad que autoriza la Ley municipal vigente en sus art.^{os} 136 y 138.

De modo, que los presentes Excmos. Concejales encuentran, que el presente proyecto de presupuesto que han examinado, está del todo conforme, tanto en la parte de los gastos como en la de los ingresos y visto la favorable conformidad del Excmo. Reg.^o Sindico, acuerda por unanimidad prestar su conformidad aprobandolo, y que se exponga al público por espacio de quince dias, á los efectos previstos por la Ley, y transcurrido dicho plazo pasare á la Junta municipal para su examen y aprobación.

Con esta forma el Ayuntamiento ha aprobado el presupuesto que ha de regir en el ejercicio económico de 1886 á 1887.

que fija los Gastos a nueve mil, novecientos, 25 pteas, siendo de igual suma la de los Impresos quedando así nivelados.

En este estado, el Sr. Presidente, viendo que no habia otro asunto de que tratar levanto la sesion, disponiendo se retirase la presente acta que firma con los Sres. Concurrentes de que certifica.

El Alcalde Presi^{te}:

Juan Páez

Por Jaime Bladas
Jaime Bocabrera y por
si Jose Comas

Miguel Mantovall
D^{to}



Eleccion de Compromisario 18. Abril

En el pueblo de San Quirico de Barroca diez y ocho de Abril de mil ochocientos ochenta y seis. Reunido en la Casa Consistorial el Ayuntamiento a las diez de la mañana bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Páez con la asistencia de los concejales y electores, para celebrar la eleccion de un Compromisario que represente a esta Municipalidad, comparecieron públicamente y anticipadamente y citando presentes algunos electores, el Sr. Presidente manifestó que iba a proceder a la eleccion y al efecto dispuso dicho Sr. que el Secretario diera lectura de la lista de los electores nuevamente rectificada y la Circular del Gov^o Civil de la Provincia de M^o del actual, y enterada la conveniencia de su contenido dio principio a la constitucion de la mesa interina pasando a presidirla el Sr. Alcalde, asistido de dos escrutadores de mayor edad de los reunidos D. Jose Carrasella y Lladó, y D. Jose Comas y Triana, y como Secretario D. Fielvo Vila Matas, el mas joven.

En el acto se procedió por papeletas a la eleccion de dos escrutadores y un Secretario y enneguinde fueron entregando cada uno de los electores al presidente una papeleta que se depositaba en la urna preparada al efecto; y hecho el escrutinio, quedaron elegidos D. Jose Carrasella y Lladó y D. Jose Comas y Triana por ser los que reunen mayor numero de votos para escrutadores y D. Fielvo Vila Matas que tiene mayoría.